CONTRATO N°3/2023

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PILOTO DEL LLECE Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENLACE – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 423776, SUSCRIPTO CON LA FIRMA E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICAS PARA EL DESARROLLO.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICAS PARA EL DESARROLLO,** con RUC N° 80074398-9, domiciliada en la calle Fortín Toledo 417 c/ San José, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. CYNTHIA LUCÍA GONZÁLEZ RIOS,** con C.I. N° 954.665, denominada en adelante la **CONSULTORA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PILOTO DEL LLECE Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENLACE - PLURIANUAL – ID N° 423776,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONSULTORA**, para la realización del **"Servicio de consultoría de apoyo especializado, logístico para la aplicación de la evaluación piloto del Llece y procesamiento de datos de enlace".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Apéndices

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Rosana Marcore
Atención: rmarcoré@mec.edu.py
Fax: 0992404673

En el caso de la Consultora: CYNTHIA LUCÍA GONZÁLEZ RIOS - Correo: cynthia@ee.com.py
Fax: 021- 602402

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Rosana Marcore

En el caso de la Consultora:

a. Representante Legal: CYNTHIA LUCIA GONZÁLEZ RIOS

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423776.

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto **266 "CONSULTORIA, ASESORIAS E INVESTIGACIONES"** Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio fiscal 2023.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de consultoría de apoyo especializado, logístico para la aplicación de la evaluación piloto del Llece y procesamiento de datos de enlace"- ID N° 423776. La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 875/2023 de fecha 23 noviembre de 2023.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de catalogo	Unidad de medida	Unidad de medida	Cantidad	Precio total (IVA Incluido)
1	80101507-9981	Servicio de apoyo especializado, logístico para aplicación de la evaluación piloto del Llece y procesamiento de datos enlace	Unidad	1	1.122.085.161

E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo

8.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. **1.122.085.161** (guaraníes mil ciento veintidós millones ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno), IVA incluido.

La Consultora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la CONSULTORA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Contratada reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 1328/98 De Derecho de Autor y Derechos Conexos.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONSULTORA se obliga a presentar a la CONTRATANTE una póliza de seguro de caución de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

La CONSULTORA garantiza a la CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la Sección 5 Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si, por cada día de atraso en la entrega de los informes en los plazos estipulados en el cronograma para entrega de los productos y sus eventuales prórrogas salvo casos de fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1 %) sobre el monto de del valor total del servicio en demora. La Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que la CONSULTORA deberá presentar a la CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice la Consultora superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CYNTHIA LUCÍA GONZÁLEZ RIOS
Representante Legal
E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO
CONSULTORA

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
COORDINADORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATANTE